

Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar



ECOPOLIS
Disciplinas Integradas

Defensa de los Derechos Animales . Chile

INDICE:

- **Bitácora de observación año 2011**
- **Historial de denuncias**
- **Ordenanza Municipal para el “Transporte de Pasajeros en Coches Victorias en la Comuna de Viña del Mar”**
- **Ley 20.380 “Protección Animal”**
- **Bitácora de observación año 2012**

Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Bitácora de Observación

Bitácora de observación que contiene datos obtenidos en terreno tras un seguimiento de dos semanas al desarrollo de la actividad de los Coches Victoria en la ciudad de Viña del Mar, ya sea que estén prestando servicios o no, durante diferentes días y en diversos horarios y lugares. Los puntos de observación se basan en la verificación de cumplimiento o no de la norma vigente y del examen ocular de las condiciones generales de tenencia de los equinos, registrados visualmente y consignados metódicamente por escrito.

DEFINICIÓN:

Se entiende por Coches Victoria el carruaje de cuatro ruedas, tirado por uno o dos caballos, con dos asientos enfrentados para pasajeros y un asiento en altura para el conductor.

La utilización de Coches Victoria tirados por caballos es regulada bajo el Decreto Alcaldicio nº 7705/02 de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, que establece la Ordenanza Municipal para el *“TRANSPORTE DE PASAJEROS EN COCHES VICTORIAS EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR”*.

DE ACUERDO A LA CITADA ORDENANZA, LOS PUNTOS A OBSERVAR SON LOS SIGUIENTES:

GENERALES:

1. Circuitos:

Sector Centro:

Plaza Eduardo Grove (Plaza Parroquia) - Plaza Sucre - Av Valparaíso - Plaza de Viña-Arlegui - Latorre - Puente Libertad - Av.Libertad - 7Norte - 1 Poniente - 14 Norte-Av.San Martín-8 Norte - Av Perú - Teniente Merino - Av.San Martín - 6 Norte - 2 Poniente -4 Norte

Población Vergara:

Av.Los Héroes - Av. Perú - Teniente Merino - Av.San Martín - 6 Norte - 4Poniente - 8 Norte - Av. Libertad - 4 Norte - 1 Oriente - 2 Norte - Av. Los Castaños -7 Norte- Sausalito.

2. Exhibición de la tarifa, única, adosada a las estructura del carro.
3. Atril de exhibición de la tarifa del recorrido en el paradero.
4. Cantidad máxima de pasajeros: **3 adultos y 2 niños o 4 adultos**, excluido el chofer

DE LOS CABALLOS:

1. Hembras preñadas no podrán circular cuando falten 3 meses para el parto (mes nº8) y 3 meses después del mismo.
2. Existencia de balde con agua limpia y fresca de uso exclusivo para el caballo.
3. Herraduras en buen estado.
4. Después del recorrido el descanso mínimo debe ser de 10 minutos.
5. Durante los tiempos de descanso y espera los caballos deben estar protegidos del sol.
6. Después de la puesta de sol, solo algunos Coches son autorizados para circular. Los caballos deben llevar cintas reflectantes en cada pierna. Estas cintas deben ir sobre un paño y este sobre la pierna.
7. Según la ordenanza está prohibido *“huasquear, aguijonear o maltratar de cualquier forma a un animal de Coche Victoria”*.
8. Caballos enfermos o en peligro de bienestar físico.
9. Fiscalización municipal o de carabineros.

DEL CONDUCTOR:

1. Uso de uniforme municipal.
2. Uso del lenguaje acorde.
3. Prohibición de acompañante. para el cochero

DE LOS TERMINALES:

1. Ubicación de terminales. (Están autorizados sólo dos: Población Vergara y Sector Centro)
2. Número de Coches Victoria.
3. Sistema de limpieza de fecas.
4. Provisión de agua potable conectada directamente a la red y conexión al sistema de alcantarillado.

Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 5 de Febrero, 2011

Hora: 16:00 hrs

Temperatura:

Lugar: Avenida Perú

Observación:

- Dos Coches Victorias en Terminal
- Caballos permanecen en espera sin protección del sol ni agua.
- Se observa un balde con agua sucia cerca del caballo.
- Un caballo se observa notablemente aletargado
- Choferes están sin uniforme y su lenguaje es soez.
- No se exhibe tarifa.
- No se observa provisión de agua potable conectada directamente a la red y conexión al sistema de alcantarillado.



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 10 de Febrero, 2011

Hora: 14:39 hrs

Temperatura:

Lugar: Recorrido por Avenida Libertad

Observación:

- Se observan 3 adultos y 2 niños en el Coche
- Cochero lleva acompañante. Total de personas sobre el coche: 4 adultos y dos niños, más el chofer.
- Cochero viste informalmente
- N° del Coche Victoria es el 001



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 14 de Febrero, 2011

Hora: 14:00 hrs

Lugar: Puente Mercado

Observación:

- Se observa coche victoria circulando por estero a la altura de Puente Mercado.
- El chofer se detiene bajo el puente
- Una hora después se observan dos coches victoria parados bajo el puente.
- Ambos coches están solos.
- Lugar parece ser terminal no autorizado



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 14 de Febrero, 2011

Hora: 19:30 hrs

Lugar: Puente Mercado

Observación:

- Sale un coche victoria bajo el Puente Mercado con dirección a Calle Arlegui.
- El cochero, durante el trayecto, ofrece viajes a las personas que transitan en Calle Arlegui.
- El cochero viste informalmente



Fecha: 16 de Febrero 2011

Hora: 21:30 hrs

Lugar: Calle 2 Norte

Observación:

- Se observa coche victoria circulando sin pasajeros, el caballo no posee “cinta reflectante” en sus patas. Se dirige hacia Av. Los Castaños.

Fecha: 17 de Febrero, 2011

Hora: 14:00 hrs

Lugar: Calle 1 Norte esquina San Martin, costado Casino de Viña del Mar

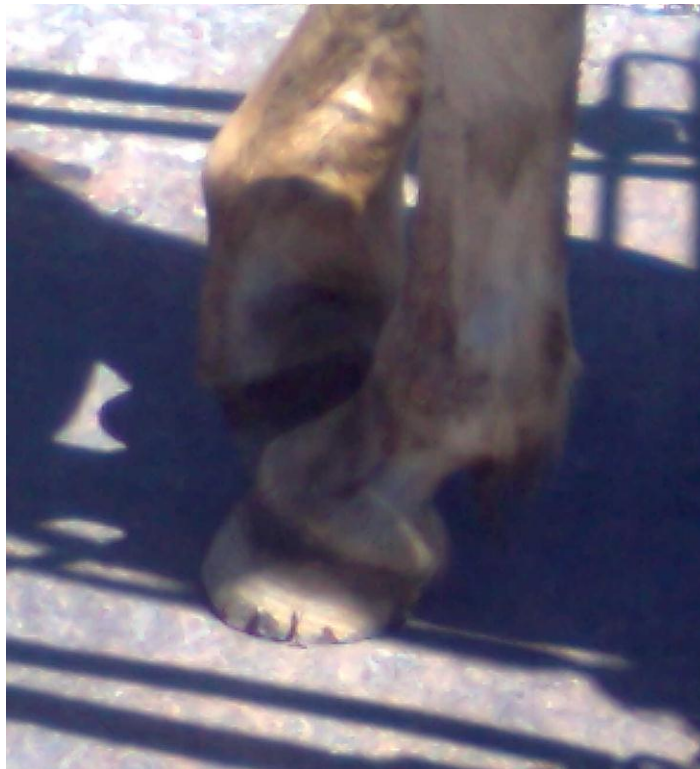
Observación:

- Hay 9 coches en espera.
- Pesuñas de los caballos llaman la atención
- Algunos caballos están comiendo
- No se observa agua a libre disponibilidad para caballos
- No existe espacio con sombra.
- Se desconoce el tiempo que llevan los caballos en la misma posición.
- En el Terminal no se observa atril con valor del viaje. El valor es ofrecido verbalmente. *“Viaje para familias completas”*
- Todos los cocheros visten informalmente.





Coche en espera, caballo come de saco



Pesuñas llaman la atención. Se desconoce tiempo que llevan los caballos en la misma posición



Se desconoce tiempo que llevan los caballos en la misma posición



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 17 de Febrero, 2011

Hora: 14:20 hrs

Lugar: Terminal Av. Perú

Descripción:

- Hay 3 coches victorias en espera
- Un caballo, de color blanco, está muy inquieto, tira de las correas constantemente, rasca el suelo, mueve la cabeza y las patas todo el tiempo que dura la observación. Tiene heridas y cicatrices en el lomo y muslo.
- Los caballos no están bajo sombra.
- No hay agua limpia a libre disposición.
- En el terminal se observa un fardo de hierba y un bidón
- Dos de los cocheros usan el bidón para limpiar el receptáculo contenedor de fecas.



Caballo visiblemente inquieto



Caballo blanco se observa inquieto y con heridas recientes



- Se observa caballo de color café con cicatrices de unos 20cm sobre el lomo.
- Sobresalen los huesos de las caderas y costillas, parece estar mal nutrido
- Caballo está comiendo hiervas
- Mueve constantemente sus patas.
- Se observa un globo desinflado sobre su lomo





Caballo mueve constantemente sus patas. No está bajo sombra





Agua de bidón es usada para limpiar receptáculo de fecas





En el Terminal no se observa atril con valor del viaje. El valor es ofrecido verbalmente.



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 20 de Febrero, 2011

Hora: 18:40 hrs

Lugar: Terminal Plaza José Francisco Vergara.

Descripción:

- Terminal se encuentra completo en su capacidad, al punto que el coche final no es capaz de estacionarse dentro de los límites permitidos, quedando el caballo encima del coche delantero y el propio apoyando una rueda sobre la vereda.
- El suelo del terminal es una mezcla de orina y agua.
- Algunos caballos comen del contenido de un saco colgado de sus cabezas que muchas veces toca el suelo.
- Los baldes se encuentran vacíos.
- Se observan caballos con heridas y cicatrices
- No existe lugar que ofrezca sombra durante el día.
- Se observan fardos
- Algunos caballos llevan globos en su lomo.
- Caballos poseen receptáculo de contención de fecas.
- Todos los cocheros visten informalmente
- La tarifa se ofrece verbalmente



Coche mal ubicado, caballo se encuentra a una distancia incomoda con el coche delantero

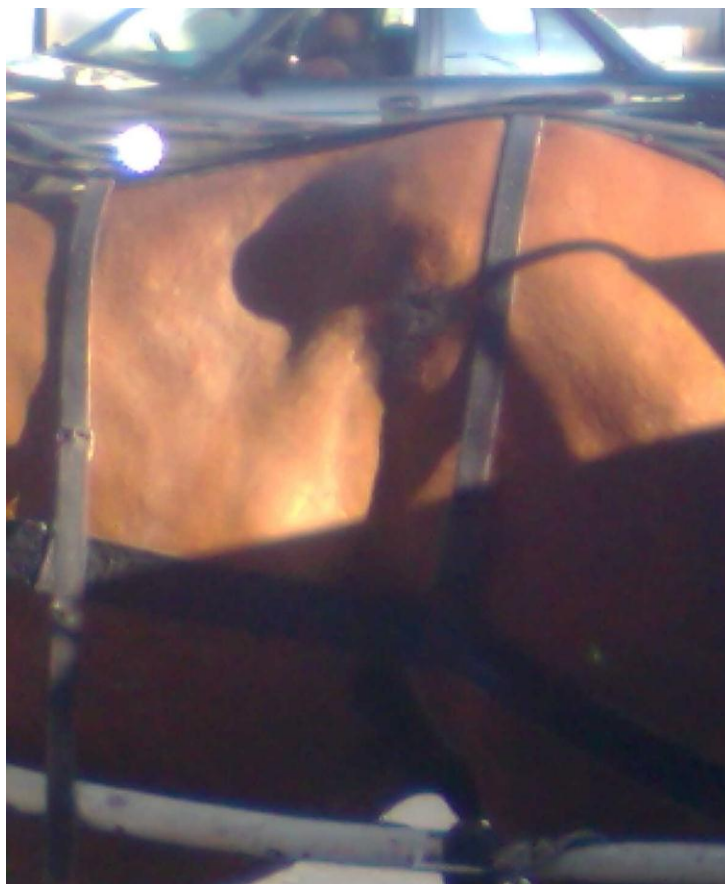


Algunos caballos comen del contenido de un saco colgado de sus cabezas que muchas veces toca el suelo sucio entre una mezcla de orina y agua.





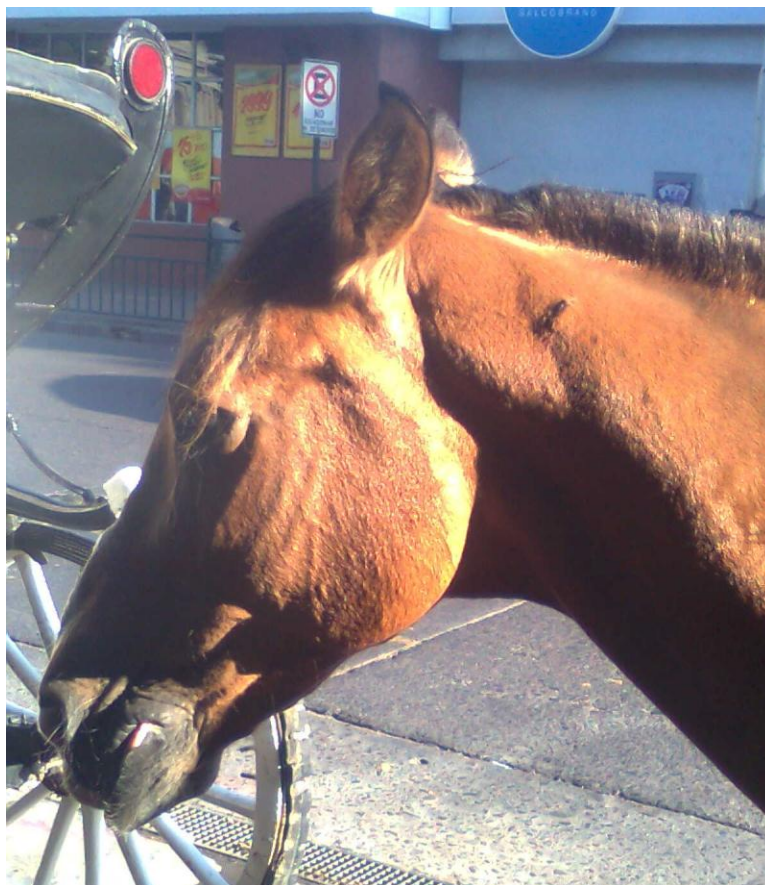
Caballo de coche Nº03 se observa con cicatrices en diferentes partes del cuerpo





Cicatrices cerca de los ojos y cuello





Caballo con herida reciente





Caballo de coche N° 018 parece estar mal nutrido



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 25 de Febrero, 2011

Hora: 08:40 hrs

Lugar: Puente Mercado

Descripción:

- Se observa la llegada de coche victoria y se ubica bajo el puente Mercado



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 25 de Febrero, 2011

Hora: 15:03 hrs

Lugar: Terminal Plaza José Francisco Vergara

Descripción:

- Se observa mal estado de las herraduras del caballo de Coche nº038



Herraduras sueltas



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 01 de Marzo, 2011

Hora: 20:30 hrs

Lugar: Laguna Sausalito

Descripción:

- Se observan corrales en dos puntos distintos del sector.



Se observa entrar a caballeriza un caballo caminando hacia atrás. No se alcanza a observar si aun lleva el coche amarrado al cuerpo



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 01 de Marzo, 2011

Hora: 21:35 hrs

Lugar: Calle 2 norte

Descripción:

- Coche Victoria en trayecto
- Nº de pasajeros: 5 adultos
- Caballo no posee cintas reflectantes en sus piernas
- No es posible ver el número del coche





Coches victoria, en Terminal Av. Perú. Ningún caballo lleva en sus piernas cinta reflectante





Caballos en espera en calle 2 Norte, no llevan cinta reflectante



Historial de Denuncias

Maltrato a animales

Año 174 - Nro. 59504 - Sabado 18 de Noviembre de 2000

Maltrato a animales

Médicos veterinarios discrepan sobre el estado de los caballos de las victorias que operan en Viña del Mar



Como no todo lo que brilla es oro, las tradicionales victorias de Viña del Mar - que hacen furor entre los turistas-, esconden una dura realidad para su principal sustento, los caballos. Según se pudo establecer, estos animales están obligados a soportar hasta 16 horas diarias sin moverse de un determinado lugar, lo que atenta contra su naturaleza.

Según reconocieron los cocheros, hay días en que terminada la jornada de trabajo no han hecho un solo paseo. "El negocio está malo, aunque en verano mejora bastante", explican.

La denuncia sobre el maltrato a estos ejemplares fue hecha por el Centro Ciudadano de Protección Animal (Coproan), que el jueves último acusó a los conductores de sobreexplotar y no alimentar adecuadamente a los equinos.

Esta denuncia no pudo ser descartada por el médico veterinario Gonzalo Ouward, contratado por los cocheros para cumplir con el control sanitario semestral de los caballos, establecido por la ordenanza municipal que regula la circulación de victorias por la Ciudad Jardín (la n° 5446 dictada el 3 de septiembre del año 1997).

El facultativo dijo que en el último examen hecho en septiembre, constató que estaban en un estado de salud "aceptable", reconociendo, en todo caso que "no es lo ideal" que estén parados en una posición fija durante todo un día.

Enfatizó eso sí que no concuerda con la denuncia hecha por la protectora, puesto que "mientras tengan agua, alimento y estén a la sombra, no puede hablarse de maltrato", afirmó. "Los he examinado y nunca les he visto alguna lesión o señal de golpe".

ADVIERTEN QUE ES ATENTADO

El veterinario Ricardo Kuhlmann formuló una opinión bastante distinta.

Advirtió que privarlos caballos de movimiento "es un atentado a la fisiología de los caballos, que es un animal cuya naturaleza es poder desplazarse".

Agregó que a simple vista, cumplen con las condiciones "mínimas de higiene", aunque expresó que "si están para cargar un carruaje y un promedio de cinco personas, proporcionarles nutrientes y una buena alimentación es elemental".

VERSION DE LOS COCHEROS

Por su parte, los cocheros desestimaron la denuncia de la protectora

Ordenanza municipal

Entre los requisitos que deben cumplir los coches victoria de acuerdo a la ordenanza municipal está que el conductor tenga licencia de conducir clase E; tener al día la revisión técnica (que exige dos asientos enfrentados y otro en altura para el chofer, goma en las ruedas, dos faroles delanteros, precios expuestos y adosados a la estructura del carro); y contar con un receptáculo para las fecas del animal, de manera que no caigan a la calzada.

Además está prohibido "huasquear" a los animales, aunque ellos reconocen que "a veces hay que hacerlo porque no todos los caballos son mansos".

Por otra parte, cada animal debe tirar los carros como máximo 8 horas.

La fiscalización de este reglamento está a cargo de carabineros e inspectores municipales. "Nos han pasado partes alguna vez, pero la mayoría de las veces nos dan una oportunidad y no nos sancionan", aseguró Juan Acosta, quien precisó que las mayores exigencias se hacen con respecto a la tenencia de los documentos y de la patente.

y están convencidos de que los caballos están bien cuidados y que estarían peor trabajando en el campo, cargando carretas.

"Es gente ignorante la que habla, que piensa que porque está parado el animal está mal cuidado, y eso no es así, porque están acostumbrados y hasta duermen en el día estando así", aseguró el cochero Raúl Hernández.

Por su parte, Alberto Vega, dijo que le parecían injustas las acusaciones. "La mayoría de los que trabajamos en esto (son 44 en Viña que se distribuyen en 4 paradas autorizadas) es dueño de su carro y caballo, y uno siempre cuida sus cosas...¿Cómo vamos a tratarlos mal si de ellos depende nuestro ingreso para mantener a nuestras familias?".

LA DURA JORNADA

De acuerdo a los testimonios que entregaron los conductores, el horario de trabajo parte al alba, a eso de las cinco de la mañana. "El que llega primero en la mañana tiene la primera salida", comentó Juan Acosta, el más nuevo de los cocheros del paradero de 1 Norte con avenida Perú.

Los conductores reconocen que también vulneran el artículo 14º que establece que el equino de tiro debe ser alimentado a diario con 14 hilos de pasto y 1 kilo de avena.

"La avena no se la damos porque el animal se pone muy despierto y nervioso, y si vamos por la calle, por ejemplo, y siente una bocina, se va a poner chúcaro y seguramente va a tender a saltar contra el auto, así es que les damos pasto, y todo el que pidan", precisó Alberto Vega.

Más allá de la alimentación y del horario de trabajo de los caballos de las victorias, sus dueños aunque admiten que incurren en ciertas irregularidades, aseguran que están en buenas condiciones. "Todos quisiéramos estar libres en un campo sin tener nada que hacer, así es que si nos vamos a poner exquisitos, hay que tener eso presente", precisó Alberto Vega.



EL MERCURIO DE VALPARAISO

SUSCRIPCIONES

FONOAISO

EDICIONES ESPECIALES

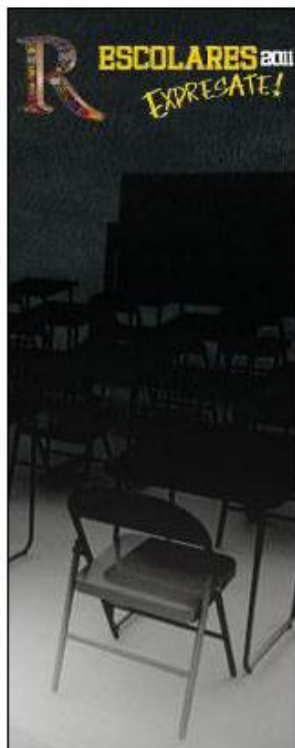
TELEFONOS

CLUB DE LECTORES

CONTACTO

Copyright EL MERCURIO DE VALPARAISO S.A.P.
Esmeralda 1002, Valparaíso - CHILE
Teléfono (56 - 32) 26 42 64

CHILEVISION NOTICIAS



Carrera de "Victorias" en Viña del Mar

martes, 08 de abril de 2008

Una inusual carrera de caballos, fue registrada en un video casero. Dos tradicionales "Victorias" que circulaban por las calles de Viña del Mar eran las protagonistas de esta carrera.



CHILEVISION NOTICIAS



Brutal maltrato a caballo en la Quinta Región

lunes, 10 de enero de 2011

Un Cazanocticias de la ciudad grabó impactantes imágenes de un maltrato a un equino que se prolongó por más de 20 minutos en las cercanías del Estadio Sausalito de Viña del Mar.



Viña del Mar: Querrella por maltrato a caballo de victoria

Enviado por [Comentarista Urbano](#) el 14/01/2011 a las 16:23

Etiquetas: [Coche Victoria](#) [Fiscalía Viñamarina](#) [Turismo Caballo Chile](#) [Maltrato Animal](#) [Diputado Rodrigo González](#) [Laguna Sausalito](#) [Viña del Mar](#) 0 0 0

Una querrella en contra del responsable del maltrato a una caballo de una victoria viñamarina, grabado en video en el sector de Sausalito, fue presentada esta mañana en la Fiscalía viñamarina, con el fin de sancionar a los responsables.



La acción judicial fue presentada por tres agrupaciones dedicadas a la protección de los animales y contaron con el respaldo del diputado Rodrigo González y el abogado Claudio Chaparro.

"Lo más singular es que acá también se querella la Municipalidad, cuando ella es la responsable de que se produzcan este tipo de casos. Acá estamos abriendo una campaña de protección ciudadana en relación a esta materia. Hay una ordenanza sobre las victorias que señala que estos coches deben estar en perfecto estado. Ayer volcó una de estas victorias en la Plaza de Viña. No hay fiscalización. El reglamento es claro respecto de que se prohíbe maltratar a estos caballos. Se deben cumplir las normas respecto del cuidado de estas especies", señaló el diputado.

"Lo más singular es que acá también se querella la Municipalidad, cuando ella es la responsable de que se produzcan este tipo de casos. Acá estamos abriendo una campaña de protección ciudadana en relación a esta materia. Hay una ordenanza sobre las victorias que señala que estos coches deben estar en perfecto estado. Ayer volcó una de estas victorias en la Plaza de Viña. No hay fiscalización. El reglamento es claro respecto de que se prohíbe maltratar a estos caballos. Se deben cumplir las normas respecto del cuidado de estas especies", señaló el diputado.

El diputado González también se refirió al mal olor en los paraderos de las victorias, ubicados en Plaza de Viña y Avenida Los Héroes. "Acá no se cumple nada de lo dispuesto en relación a la limpieza de las fecas. Incluso, algo que no se sabe, el personal que trabaja en este transporte debe usar uniforme".

El Municipio Informa

Jueves, 13 de Enero de 2011

Alcaldesa Presentó Querella Criminal Por Maltrato Animal

Una querella criminal en contra de quienes resulten responsables por el delito de maltrato animal, interpuso la alcaldesa Virginia Reginato a nombre del municipio, por el caso que muestra un video en el que un cochero de carro Victoria golpea a su caballo.

La jefa comunal realizó la acción judicial en el Juzgado de Garantía de la Ciudad Jardín, junto con la abogada patrocinante, Katia Escalona y al director del Departamento Jurídico del Municipio, Mario Araya.



En la oportunidad la primera autoridad comunal manifestó su repudio a este y todo tipo de maltrato. "No podemos permitir que hechos como estos ocurran en ninguna parte, menos en Viña del Mar, por eso hemos presentado esta querella, para que él o los culpables paguen por este delito".

Asimismo, explicó que constantemente el municipio, en conjunto con la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Viña del Mar, realiza Operativos Equinos, en donde los caballos son revisados de manera gratuita por los profesionales, quienes los desparasitan, les entregan los medicamentos y vitaminas necesarios, junto con la realización de una ficha clínica, además de verificar que el herraje esté bien realizado y se les instala un ship, retirando de inmediato al o los animales que no estén en condiciones para trabajar.

En tanto, la abogada municipal agregó que la pena por este delito va de 61 a los 541 días, además de una multa de 2 a 10 UTM. En cuanto a las medidas adoptadas por el municipio, se informó que el coche fue retirado y requisado, mientras que el caballar está en las pesebreras de la Quinta Vergara, en donde recibe la atención médica correspondiente.

La alcaldesa dijo además que el tema de las Victorias se viene trabajando hace mucho tiempo en la comuna y para ellos se han creado rutas por donde deben circular éstas, sus conductores han participado en capacitaciones, en las que incluso se les ha enseñado Inglés, se les ha instalado a los caballos cobertores para las fecas, además de la construcción de estacionamientos con un sistema de autolavado con aspersores y resumideros.

Síguenos en:

- Facebook
- Twitter
- Flickr
- Blog
- Feed

AVISO IMPORTANTE



**VIAS DE EVACUACION
EN CASO DE TSUNAMI**

Utilidades

- Mapa del Sitio
- Contáctenos
- Buscador
- Boletín Noticias
- Ind. Económicos
- Info. Estadística
- Lector de PDF

Año 175 - Nro. 59643 - Martes 5 de febrero de 2002

No avanza proyecto

Otra vez en deplorable estado las victorias

Municipio capacitó a cocheros, pero sigue pendiente entrega de uniformes



COCHEROS SIGUEN ESPERANDO UNIFORMES. - Un tanto molestos están los cocheros de las tradicionales victorias de Viña del Mar dado el atraso que ha tenido la entrega de los uniformes, pañales porta excretas para los caballos y la regularización de los paraderos. Reclaman contra el municipio y amenazan con realizar una movilización.

Las tradicionales victorias de Viña del Mar que están en la mira de la Municipalidad para transformarlas en un producto turístico de lujo, nuevamente presentan un deplorable estado, tal como lucían hace seis meses. Esto es, sin un aseo diario de los paraderos -que estuvo a cargo de una camioneta especialmente adquirida hace un par de meses- y sin los prometidos uniformes para los cocheros.

De acuerdo a lo expresado por los dirigentes de la Agrupación de Cocheros, si bien el proyecto que ideó la autoridad comunal para mejorar las condiciones en que operan estos tradicionales transportes, partió bien, con una primera parte ejecutada de capacitación empresarial y turística para los 36 socios, en la actualidad, el resto del proceso se encuentra detenido.

Mario Vera, uno de los integrantes de la agrupación, contó que la decepción es grande, hasta el punto que están pensando realizar una protesta en el frontis de la municipalidad, donde tienen pensado llegar con todas las victorias.

Pese a que reconocer un avance al recibir en forma totalmente gratuita conocimientos de historia de Viña del Mar, turismo y organización sindical, siguen esperando los uniformes que debían estar a su disposición el 15 de diciembre; y la ampliación de los espacios para ubicarse en los paraderos.

PROBLEMA EN ASEO

El presidente de la agrupación, Fernando Alvarez, aseguró que la camioneta que la Municipalidad adquirió especialmente para realizar un aseo y limpieza química de los paraderos de las victorias, que se suponía debía realizarse diariamente, no ha estado funcionando en un ciento por ciento.

"La otra vez pasaron once días en que este vehículo que se supone que es nuevo, no vino porque se echó a perder", ante lo cual, dijo, no les quedó otra que retomar el improvisado aseo que ellos hacen de las calles, en la medida de lo que pueden.

Según se quejaron, lo que más les urge es poder contar con más espacios en los cuales poder ubicar los coches. En la parada de Plaza Vergara, hay 18 personas que suelen ofrecer allí sus servicios, y sin embargo, hay sólo cinco espacios autorizados.

Esto significa que los que quedan fuera, se ven obligados a esperar a que salga un compañero, y lo único que piden, es que se les asigne algún espacio en el que temporalmente puedan permanecer a la espera de un lugar.

Vera explicó que están pidiendo el final de la calle Bohn como paradero provisorio, o la calle Marina (atrás del Hotel O'Higgins); sin embargo, hasta el momento no han recibido respuesta de la Municipalidad.

En cuanto a los uniformes, dijeron que les tomaron las medidas y se suponía que estaba todo listo para estrenarlos a mediados de diciembre. Pero, todavía están a la espera de las prometidas prendas como también de los porta excretas o pañales.

El reclamo de uno de los socios, es que ya le han cursado en las últimas semanas dos multas por no tener un "pañal" adecuado para las fecas del caballo, en circunstancias que la misma Municipalidad les tiene prometido entregarles uno.

Volver

Ordenanza Municipal para el “Transporte de Pasajeros en Coches Victorias en la Comuna de Viña del Mar”

JMC/CPV/wfm.

VIÑA DEL MAR,

23 AGO. 2002

A TW

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 7705 / **VISTOS:** estos antecedentes; los Decretos Alcaldicios Nºs. 5.446/97 y Nº 776/2001; los Ordinarios Nºs. 485/2002 y 564/2002 del señor Director de Operaciones y Servicios; el Ingreso Alcaldía Nº 3406/2002; el Ordinario Nº 946/2002 del señor Director del Departamento Jurídico; el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del 2002; el Ordinario Nº 438/2002 del señor Presidente del Concejo Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1592/2002 y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

DECRETO:

I.- Establécese la siguiente Ordenanza Municipal para el **"TRANSPORTE DE PASAJEROS EN COCHES VICTORIAS EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**.

I.- DISPOSICIONES GENERALES :

PRIMERO : Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ordenanza, la circulación de los Coches Victorias en la Comuna de Viña del Mar, igualmente se registrará, además, por la Ley Nº 18.290 y sus normas complementarias y por otras Ordenanzas Municipales sobre la materia.

SEGUNDO : Se entiende por Coches Victoria el carruaje de cuatro ruedas, tirado por uno o dos caballos, con dos asientos enfrentados para pasajeros y un asiento en altura para el conductor, con capota y que tenga elementos y condiciones de seguridad señalados en el Título III de la presente Ordenanza.

TERCERO : El conductor de un Coche Victoria, para ejercer su actividad, debe tener licencia Clase "E", en conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.290.

CUARTO : Todos los Coches Victorias que operen comercialmente en la comuna de Viña del Mar deberán pertenecer al Registro Comunal de Coches Victoria, el que tendrá un cupo limitado.

QUINTO : Todo Coche Victoria debe someterse, a lo menos, a dos controles anuales, en los meses de abril y octubre, para verificar sus condiciones de mantención, seguridad y buena presentación. Este control será efectuado por Inspectores Municipales y/o personal de Carabineros de Chile.

SEXTO : El servicio de transporte de pasajeros en Coches Victoria debe contar con el Seguro Obligatorio de accidente de pasajeros. Será obligación del propietario del Coche mantener vigente dicho seguro en toda época.

II. DE LOS CIRCUITOS:

SÉPTIMO : Los circuitos que abarcará el Servicio de Transporte de Pasajeros en Coche Victoria serán los autorizados por esta Ordenanza.

2

OCTAVO : Las vías sujetas a circulación para Coches Victoria, ~~serán las~~ siguientes:

I. SECTOR CENTRO

Plaza Eduardo Grove, Plaza Sucre, Av. Valparaíso, Plaza José Fco. Vergara, Arlegui, Latorre, Puente Libertad, Av. Libertad, 7 Norte, 1 Poniente, 14 Norte, Av. San Martín, 8 Norte, Av. Perú, Teniente Merino, Av. San Martín, 6 Norte, 2 Poniente, 4 Norte, Av. Libertad, Puente Libertad, Latorre, Plaza José Fco. Vergara, Plaza Sucre, Alvares, Quinta, Errázuriz, Plaza Eduardo Grove.

II. SECTOR POBLACIÓN VERGARA

Avda. Los Héroes, Av. Perú, Teniente Merino, Av. San Martín, 6 Norte, 4 Poniente, 8 Norte, Av. Libertad, 4 Norte, 1 Oriente, 2 Norte, Av. Los Castaños, 7 Norte, Sausalito.

RETORNO : 7 Norte, Avda. Los Castaños, 3 Norte, Av. San Martín, Av. Los Héroes, Av. Perú, Teniente Merino, Av. San Martín, 6 Norte, 1 Poniente, 14 Norte, Av. San Martín, 8 Norte, Av. Perú, Av. Los Héroes.

** Los días domingos y festivos, los circuitos podrán extenderse hasta el Reloj de Flores, debiendo ocupar exclusivamente Avda. Marina, tanto para la ida como para el regreso. En dicho lugar se habilitará una parada de descanso para tres coches, con el objeto de que los pasajeros tomen fotografías.*

NOVENO : En casos calificados, el Departamento de Tránsito y Transporte Público podrá restringir los períodos de circulación como, asimismo, establecer nuevas rutas. Del mismo modo podrá modificar, parcial o totalmente, los trazados en determinados períodos, a su juicio exclusivo.

DECIMO: La tarifa que se cobre por el Servicio de Transporte de Pasajeros en los Coches Victoria, será única y uniforme, deberá estar adosada a la estructura del carro, y ubicada en un lugar visible para el usuario. Sin perjuicio de lo anterior, cada paradero deberá contar con un aforo en el cual se exhiba la tarifa correspondiente a cada circuito. Todo Coche Victoria deberá contar con un plano que grafique el recorrido que comprende cada uno de los circuitos autorizados.

DECIMO PRIMERO : El conductor de Coche Victoria no podrá transportar más de cuatro pasajeros, los que deberán ubicarse en los asientos disponibles para este servicio. Queda estrictamente prohibido transportar pasajeros en estado de ebriedad y/o parados en las pisaderas.

III.- DEL VEHÍCULO :

DECIMO SEGUNDO: Todo Coche Victoria debe contar con los siguientes elementos:

- a) Ruedas con rodamientos o bujes y llantas de madera forradas en goma;
- b) Huinchas reflectantes grado diamante, adheridas en la parte posterior de color rojo;

3

- c) Asiento y cojines tapizados;
- d) Dos faroles delanteros con luz y dos luces rojas en la parte trasera del coche;
- e) Patente que indique el número de empadronamiento, de fondo blanco con letras negras en la parte posterior del coche, cuyo número debe adosarse, además, en los costados;
- f) Señalizadores laterales que indiquen el viraje.

DECIMO TERCERO : La estructura del Coche Victoria debe estar permanentemente en perfecto estado y condiciones de completa seguridad.

IV.- DEL ANIMAL:

DECIMO CUARTO : El (los) caballo (s) que se usará (n) para el recorrido deberá (n) contar con un certificado extendido por un médico veterinario, dos veces al año, en los meses de abril y octubre. El Certificado deberá contener el nombre del caballo y sus rasgos físicos y acreditar que se encuentra apto para el trabajo, y, además, los siguientes contenidos :

- Que el caballo tiene buena salud.
- Que el caballo esté libre de parásitos o que ha sido sometido recientemente a un tratamiento antiparasitario.
- Que el caballo esté vacunado contra la gripe.

DECIMO QUINTO : El animal deberá recibir una alimentación acorde al trabajo realizado. Si el animal es una hembra preñada, deberá ser retirada del trabajo con, a lo menos, tres meses de anticipación a la fecha del parto y no podrá volver a trabajar sino transcurridos que sean tres meses después del alumbramiento.

DECIMO SEXTO: Se deberá contar con un balde para dar de beber agua potable al animal.

DECIMO SÉPTIMO : Todo animal deberá contar con un receptáculo autoportable cerrado, que impida que las fecas del animal caigan en la calzada. Las fecas del receptáculo deberán ser retiradas permanentemente para ser trasladadas a los depósitos habilitados para ello en las paradas de descanso que determine el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

DECIMO OCTAVO : Todo animal en servicio deberá estar debidamente herrado. Se prohíbe el herraje de caballos en la vía pública, salvo en situaciones de emergencia.

DECIMO NOVENO : El número máximo de pasajeros que podrá transportar un Coche Victoria será de tres (3) adultos, y dos (2) niños, o cuatro (4) adultos, excluido el conductor.

VIGÉSIMO : Cada animal deberá trabajar un máximo de ocho horas diarias, bajo las siguientes condiciones:

- Después de cada recorrido, el caballo deberá tener un descanso mínimo de 10 minutos.
- En los tiempos de descanso y de espera, se protegerá a los caballos del sol y se les dará agua limpia y fresca.

4

VIGÉSIMO PRIMERO : Los caballos de los Coches Victoria autorizados para circular después de la puesta de sol, deberán contar con cintas reflectantes en cada pierna. Estas cintas deberán ponerse sobre un paño y, en ningún caso, directamente sobre la piel del caballo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Todo animal de Coches Victoria deberá estar en óptimas condiciones de higiene, siendo de responsabilidad del conductor su mantención.

VIGÉSIMO TERCERO: Está prohibido huasquear, aguijonear o maltratar de cualquier forma a un animal de Coche Victoria.

VIGÉSIMO CUARTO : Se prohíbe la utilización de caballos enfermos o no aptos para el servicio.

VIGÉSIMO QUINTO : Todo conductor de Coche Victoria está obligado a aceptar, en cualquier momento, que el caballo que esté en funciones sea examinado por un veterinario inspector, quién deberá emitir un informe dirigido al Director de Tránsito y Transporte Público, dando cuenta de los resultados de su inspección.

Si el veterinario determina que el caballo no tiene buena salud, no está apto para realizar los recorridos o existe peligro para su bienestar físico, deberá ser retirado de funciones. El dueño o conductor del Coche Victoria será notificado de inmediato y tendrá derecho a solicitar una nueva inspección del animal por un veterinario de su elección.

V.- DEL CONDUCTOR :

VIGÉSIMO SEXTO : Será obligación de los conductores mantener una presencia adecuada y aseada, usar, en forma permanente, el uniforme corporativo, cuyo diseño será entregado por el Municipio y adoptar un comportamiento acorde con el desempeño de sus funciones, evitando emplear en sus horas de trabajo un lenguaje soez o indebido.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Se prohíbe a los conductores llevar acompañantes durante el desempeño de sus labores.

VIGÉSIMO OCTAVO : En general será responsabilidad del conductor y/o del dueño del Coche Victoria, si no fuere la misma persona, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establece en la presente Ordenanza.

VIGÉSIMO NOVENO: El conductor deberá portar los siguientes documentos:

- Padrón del Coche Victoria;
- Seguro Obligatorio de accidente de pasajeros;
- Examen médico del animal;
- Licencia de conducir vigente;
- Revisión Técnica al día.

TRIGÉSIMO : Queda prohibido efectuar publicidad, de cualquier tipo, tanto en los Coches Victoria como en el uniforme del conductor.

VI.- DE LOS TERMINALES :

TRIGÉSIMO PRIMERO : La Dirección de Operaciones y Servicios, en conjunto con el Departamento de Tránsito y Transporte Público, autorizará la existencia de dos terminales de Coches Victoria en la comuna, los que se ubicarán en Población Vergara y Sector Centro .
El número de Coches Victoria será asignado a cada uno de los terminales de acuerdo a la ubicación geográfica que tendrá en definitiva.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Los Coches Victoria deberán registrarse en un terminal determinado y autorizado y no podrán estacionarse en otro distinto, sino previo cambio de registro.

TRIGÉSIMO TERCERO : Cada terminal deberá contar con un encargado, quien deberá registrarse en el Departamento de Tránsito y Transporte Público, y será responsable de la mantención del orden, aseo y buen estado del atril de tarifa.

TRIGÉSIMO CUARTO : Cada terminal deberá contar con un sistema de limpieza de fecas de los animales en la calzada, el que consistirá en la recolección de fecas mediante equipos de transporte y personal correctamente uniformado y especialmente destinado al efecto.

TRIGÉSIMO QUINTO: Cada terminal deberá contar con provisión de agua potable directamente a la red y conexión al sistema de alcantarillado.

VII.- DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES :

TRIGÉSIMO SEXTO : Las contravenciones a la presente Ordenanza se clasificarán del mismo modo que establecen los artículos 197, 198, 199 y 200 de la Ley 18.290, es decir, gravísimas, graves, menos graves y leves.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO : Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, serán consideradas contravenciones:

- a) Gravísima : La infracción a lo establecido en los arts. 2, 3, 9, 12, inciso a, b, d, f y g, 13, 14, 17 y 31.
- b) Graves : La infracción a lo establecido en los arts. 5, 11, 12, letra c, 19, 20, 24, 32.
- c) Menos graves : La infracción a lo establecido en los artículos 10, 14, 18, 23, 25, 27, 28.
- d) Leves : La infracción a lo establecido en los artículos 6, 12 letra e, 15 y 16.

TRIGÉSIMO OCTAVO : Las contravenciones serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 201, 202 y siguientes de la Ley 18.290.

TRIGÉSIMO NOVENO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, se podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a). Las infracciones gravísimas: Suspensión del permiso para circular entre 30 y 180 días.
- b) Las infracciones graves: Suspensión del permiso para circular entre 5 y 30 días.

6

- c) En caso de acumulación o reiteración de infracciones : El Juez podrá aumentar hasta el doble las penalidades máximas establecidas en los incisos precedentes, e incluso, cancelar definitivamente la Licencia de Conducir.

CUATRAGESIMO: Derógase el Decreto Alcaldicio N° 5.446, de Septiembre de 1997.

Anótese, comuníquese publíquese y archívese.


JOSÉ MORA CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE KAPLAN MEYER
ALCALDE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.-

Saluda a usted,

SECRETARIO


SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO
ADM.MUNICIPAL/ADM. Y FINANZAS/FINANZAS/TESMU
TODOS LOS DEPARTAMENTOS/RENTAS/TRANSITO/JUZGADOS DE POLICIA LOCAL
INTERESADO/EXPEDIENTE/OF.PARTES/ARCHIVO
(ORDENANZA: TRASPORTE PASAJEROS EN COCHES VICTORIA)20.8.2002

M...960.../

Ley 20.380 “Protección Animal” Republica de Chile

LEY NÚM. 20.380

SOBRE PROTECCIÓN DE ANIMALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en una Moción de los Honorables Senadores señores Andrés Allamand Zavala, Nelson Ávila Contreras, Antonio Horvath Kiss, Pablo Longueira Montes y Alejandro Navarro Brain.

Proyecto de ley:

TÍTULO I

Objetivo y ámbito de aplicación

Artículo 1°.- Esta ley establece normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios.

El reglamento definirá las distintas categorías de animales domésticos y silvestres, según especie.

TÍTULO III

De la protección de los animales en general

Artículo 3°.- Toda persona que, a cualquier título, tenga un animal, debe cuidarlo y proporcionarle alimento y albergue adecuados, de acuerdo, al menos, a las necesidades mínimas de cada especie y categoría y a los antecedentes aportados por la ciencia y la experiencia.

La libertad de movimiento de los animales silvestres no debe ser restringida de manera innecesaria, especialmente si ello les ocasionare sufrimiento y alteración de su normal desarrollo.

Artículo 4°.- El transporte de animales deberá efectuarse en condiciones que eviten el maltrato o grave deterioro de su salud, adoptándose al efecto las medidas adecuadas según la especie, categoría animal y medio de transporte de que se trate.

El reglamento regulará esta materia según la especie y categoría de animales que se trate.

Artículo 5°.- Los circos, parques zoológicos y otros lugares destinados al espectáculo o exhibición de los animales; los laboratorios de diagnóstico veterinario; los establecimientos destinados a la producción industrial de animales y sus productos, y los locales comerciales establecidos para la compraventa de animales, deberán contar con las instalaciones adecuadas a las respectivas especies y categorías de animales para evitar el maltrato y el deterioro de su salud. Asimismo, deberán adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad de las personas. Iguales obligaciones recaerán sobre los hospitales, clínicas y consultas veterinarias, y los establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, o al adiestramiento, concursos y hospedajes de animales.

TÍTULO V

Del beneficio y sacrificio de los animales

Artículo 11.- En el beneficio y sacrificio de animales deberán emplearse métodos racionales tendientes a evitarles sufrimientos innecesarios.

El reglamento determinará los procedimientos técnicos que, con esa finalidad, deberán emplear

los establecimientos industriales no regulados en la ley N° 19.162, destinados al beneficio de animales que provean de carne, pieles, plumas u otros productos.

TÍTULO VI

De las infracciones, sanciones y procedimiento

Artículo 12.- En casos de maltrato o crueldad con animales, el juez competente para conocer del delito estará facultado para ordenar alguna de las siguientes medidas, sin perjuicio de las demás atribuciones que le competan:

- a) Ordenar que los animales afectados sean retirados del poder de quien los tenga a su cargo para ser colocados al cuidado de una persona natural o jurídica que se designe al efecto.
- b) Disponer el tratamiento veterinario que corresponda, en caso de encontrarse los animales afectados heridos o con deterioro de su salud.

Las medidas señaladas se llevarán a efecto provisionalmente, a costa del imputado.

Iguals atribuciones tendrán los organismos públicos encargados de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Artículo 13.- Las infracciones a los artículos 5°, inciso primero, y 11, así como a las normas relacionadas con el transporte de ganado, serán sancionadas con multa de una a cincuenta unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa podrá elevarse al doble. El cumplimiento de la normativa señalada en este inciso será fiscalizado por el Servicio Agrícola y

Ganadero, aplicándose el procedimiento de sanción y reclamo contenido en el párrafo IV del Título I de la ley N° 18.755.

Tratándose de especies hidrobiológicas, la fiscalización de las disposiciones de esta ley será ejercida por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca, personal de la Armada de Chile y Carabineros de Chile, según corresponda la jurisdicción de cada una de estas instituciones. Para la aplicación de las sanciones correspondientes se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 125 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1992.

Artículo 18.- Reemplázase el artículo 291 bis del Código Penal, por el siguiente:

"Artículo 291 bis.- El que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de dos a treinta unidades tributarias mensuales, o sólo con esta última."

Bitácora de observación año 2012

Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 28 de Diciembre de 2011

Hora: 14:20 hrs

Lugar: Plaza José Francisco Vergara

Descripción:

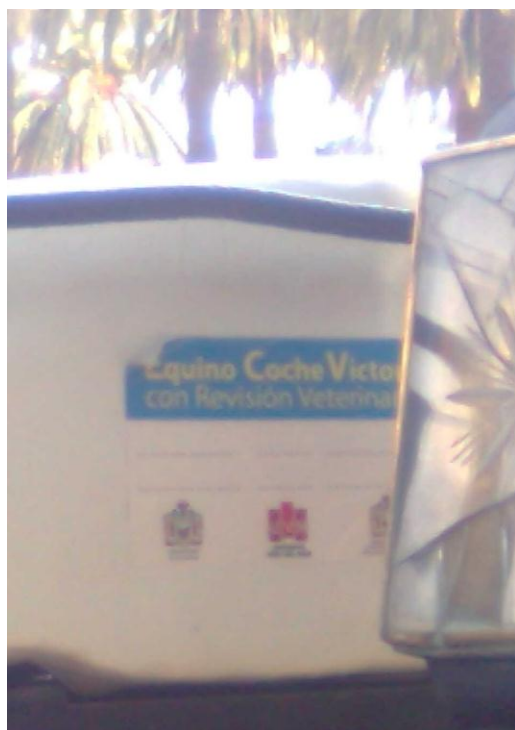
- Se observan coches en doble fila
- El suelo se observa mayormente húmedo (mezcla de orina y agua)
- No hay agua a libre disposición
- Algunos caballos comen del contenido de un saco colgado de sus cabezas que muchas veces toca el suelo
- No existe lugar que ofrezca sombra durante el día
- Se observan fardos y baldes vacíos
- Caballos poseen receptáculo de contención de fecas
- Todos los cocheros visten informalmente
- La tarifa se ofrece verbalmente
- Algunas carrozas (3) tienen un adhesivo que indica “revisión veterinaria”



Coches en doble fila



Se observan fardos y baldes vacíos



Adhesivo indica "revisión veterinaria"



Suelo húmedo (mezcla de orina y agua)

Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 30 de Diciembre de 2011

Hora: 8:57 hrs

Lugar: Calle Arlegui con Puente Mercado

Descripción:

- Se observan dos coches Victoria estacionadas en calle Arlegui.



Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 01 de Enero de 2012

Hora: 12:26 hrs

Lugar: Avenida Perú

Descripción:

- Se observan alto tráfico de Coches Victoria
- Se observa un alto porcentaje de cocheros con acompañante
- La norma “cantidad máxima de pasajeros: 3 adultos y 2 niños o 4 adultos, excluido el chofer”, normalmente no se cumple.
- Se observan coches victoria sin pasajeros dando vueltas y los choferes ofrecen servicios verbalmente durante el trayecto
- Se observan dos terminales en Avenida Perú, uno a la altura de 7 norte y otro frente a la plaza del casino de Viña.
- Coche Victoria nº17 con caballo color mezcla café y gris se observa parado durante las 2hrs que duró esta observación, sin agua, no esta bajo sombra y la temperatura es muy alta.
- No hay agua a libre disposición



Cocheros con acompañante



Norma “cantidad máxima de pasajeros: 3 adultos y 2 niños o 4 adultos, excluido el chofer”





Coche Victoria nº17 con caballo color café se observa parado, sin agua, no esta bajo sombra y la temperatura es muy alta durante las dos horas que duró esta observación.





Se observan coches victoria sin pasajeros dando vueltas y el chofer ofrece los servicios verbalmente durante el trayecto



Terminal frente a la plaza del Casino de Viña del Mar, se observan dos coches Victoria, caballos sin agua a libre disposición.

Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 20 de Enero de 2012

Hora: 14:03 hrs

Lugar: Puente Mercado

Descripción:

- Se observan dos coches Victoria estacionados bajo el Puente Mercado



Supervisión Municipal & evidencia de negligencia

soyvalparaíso.cl
Beta

Editado por El Mercurio de Valparaíso y La Estrella de Valparaíso

Valparaíso, 29 de Enero de 2012 | 24° C 0% H


@soyvalparaíso
Un muerto y dos heridos habría dejado intento de fuga en la cárcel de Talagante #FUGACÁRCELDETALAGANTE http://t.co/BiJKFCay hace 6 minutos
Seguir
Twittear

»VER MÁS DE #COCHESVICTORIA
Volver a portada
Todos los temas

La alcaldesa de Viña del Mar supervisó el estado de los coches victorias

08.10.2011 | La máxima autoridad comunal llegó hasta el Terminal de Victorias para verificar las óptimas condiciones de los caballos y carruajes.



La alcaldesa verificó la condición de los carruajes (Mun. Viña del Mar).

Una inspección se realizó a los caballos y carruajes en la Terminal de Victorias de Avenida Los Héroes, en Viña del Mar. Fue la misma alcaldesa, Virginia Reginato, quien determinó que las victorias y los equinos se encontraran en las condiciones adecuadas.

El operativo de clínica menor fue realizado por profesores y alumnos de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Viña del Mar, en el marco del Programa de Medicina preventiva en equinos, en convenio con el Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Viña del Mar y la Casa de estudios superiores.

La jefa comunal destacó la labor, señalando que, "para que estos carruajes cumplan con el propósito turístico, es fundamental que los caballos estén en condiciones adecuadas y este operativo se realiza cada seis meses donde los caballos, los coches y sus conductores deben cumplir con los requisitos".

Además, agregó que "los caballos tienen una señal microchip para su identificación y ubicación, lo que permite dar seguridad y tranquilidad a las personas que ocupan este tradicional servicio turístico para sus paseos por la ciudad".

Este programa gratuito, que se realiza dos veces al año (abril y octubre), ha sido bien recibido por los cocheros, entendiendo que es en beneficio propio y para el turismo, para una de las actividades más tradicionales de la Ciudad Jardín.

Recomendar

Twittear 0

Enviar

Imprimir

COMENTAR

CREAR URL CORTA

Recomendar

Twittear 0

Enviar

Imprimir

COMENTAR

CREAR URL CORTA

Informe

COCHES VICTORIA

Viña del Mar, año 2011 - 2012

Fecha: 12 de Enero de 2012

Lugar: Avenida Perú

Descripción:

- Se observa coche Victoria ; caballo tiene una gran herida en su pecho, la herida esta justo en el lugar donde la correa de cuero tira el peso del coche.





“Herida importante en una zona de movimiento. Las heridas en el equino acusan de inmediato si no se han cuidado y si están en lugares de movimiento demoran bastante en reparar”.

Iván Herrera, médico veterinario especialista en equinos

Opinión especializada

Iván Herrera Rebolledo
Médico veterinario
Universidad Austral de Chile,
Especialista en medicina y cirugía de equinos

“Del análisis del informe Bitácora de Observación aportado por Ecopolis Disciplinas Integradas, se concluye que son varios los aspectos que requieren mejora respecto de la condición de los caballos. Herrajes, condición corporal, edad, diagnóstico de preñez en las hembras, exámenes de sangre, etc, todos parámetros cuantificables.

Se precisa identificar a todos los animales para efectos de poder hacer adecuado seguimiento de las medidas a mejorar y también fiscalizar. Recomendando el chip, ya que no se puede retirar ni alterar y es económico.

Con respecto a la protección solar, cintas en las patas y horas de trabajo, son puntos que solo se pueden solucionar con fiscalización permanente por parte de la municipalidad. Es imprescindible capacitar a los fiscalizadores y conductores.

Con esta actividad los caballos **deberían disponer de agua permanente en los lugares de descanso, consumen 40 a 50 litros diarios aprox.**

Con respecto a las imágenes, las heridas en el equino acusan de inmediato si no se han cuidado y si están en lugares de movimiento demoran bastante en reparar.

El agua en los equinos

Martín Eduardo Lucione,
Técnico Ambiental y en Producción Equina
Buenos Aires, Argentina.

El agua (H₂ O) es un eslabón nutricional muy importante para nuestros caballos, no solo en la cantidad sino en su calidad para cumplir con los requerimientos nutricionales diarios.

La falta de agua produce

Perdida de peso
Perdida de apetito
Destrucción de reservas corporales grasas-hidratos de carbono-proteínas

El agua es necesaria para

Crecimiento de tejidos
Eliminación de productos de desechos
Colabora en el transporte de sustancias alimenticias
Interviene en la composición de los jugos gástricos

Las necesidades varían según la categoría del equino, trabajo realizado y época del año va de 20 a 60 litros por equino por día libres de contaminantes físicos – químicos – microbiológicos.

Efecto del estrés térmico en equinos

El desajuste en parámetros medio-ambientales y micro climáticos hacen que, en explotaciones equinas, sufran un estrés térmico prácticamente constante, lo que obliga a sus organismos a hacer un sobreesfuerzo para liberar la carga térmica.

Este sobreesfuerzo provoca:

- Una merma de sus defensas orgánicas, reduciendo el rendimiento habitual y alterándolo.
- Aumento del ritmo cardíaco.
- Pérdida de saliva y sudoración, con objeto de refrigerarse.

- Incremento de las necesidades de agua, incluso duplicarlas.
- Decrece la ingesta de alimentos, para reducir el calor endógeno.
- Decrece riego sanguíneo de los órganos, dirigiéndose a la piel para refrigerarla.

De esta manera los pone en riesgo de enfermar, cosa que ocurre con frecuencia.

Necesidades básicas del caballo:

- Techo, que lo proteja de las inclemencias del tiempo y catástrofes naturales.
- Buena alimentación de acuerdo al trabajo y descanso.
- Limpieza diaria de su cuerpo y cascos; y de su establo.
- Agua limpia diaria.
- Atención Veterinaria.
- Desparasitación mensual.
- Herraje mensual.

Autor:

Ecopolis Disciplinas Integradas

Viña del Mar, febrero de 2012